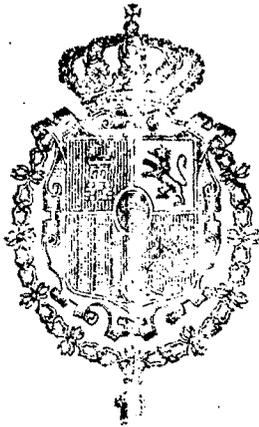


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### Subsecretaría

##### BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de la primera región, falleció el día 10 del corriente mes, en esta corte, el General de división de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, D. Pedro Girón y Aragón, duque de Ahumada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

\*\*\*

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. Francisco Cabanas y Blázquez, cese en el cargo de profesor auxiliar de la Escuela Superior de Guerra y pase destinado á la Capitanía general de esa región, continuando prestando sus servicios en la Comisión del plano de Marruecos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla y Ordenador de pagos de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de división D. Luis Mackenna y Benavides, Subinspector de las tropas de esa región, al capitán de Caballería, en situación de excedente en la sexta, D. José Samaniego Muñiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la sexta región y Ordenador de pagos de Guerra.

\*\*\*

##### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de noviembre último, formulada á favor del sargento del regimiento Infantería de Luchana núm. 28, Manuel Miret Bonell, por su aplicación, laboriosidad y meritorios servicios, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, ha tenido á bien concederle la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en los artículos 1.º y 6.º del reglamento de recompensas en paz y en guerra para las clases de tropa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1910.

ANGEL AZNAR

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar

\*\*\*

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa formulada por la Comisión de experiencias de Artillería, á favor del obrero ajustador del primer regimiento de Montaña Daniel Casas Claramunt, por los extraordinarios servicios que ha prestado con motivo de las experiencias realizadas con el nuevo material construido en Le Creusot, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, ha tenido á bien conceder al citado obrero la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 2,50 pesetas mensuales mientras permanezca en servicio activo, como comprendido en los artículos 4.º y 6.º del reglamento de recompensas en paz y en guerra para las clases de tropa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1910.

ANGEL AZNAR

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y Ordenador de pagos de Guerra.

\*\*\*

### SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, don Antonio Copa y García, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General de brigada D. Manuel Movell y Agra, Gobernador militar de Figueras, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de supernumerario sin sueldo en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362), con residencia en Córdoba; quedando adscrito para todos los efectos á la Subinspección de la segunda región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1910.

ANGEL AZNAR

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

### Estado Mayor Central del Ejército

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el general Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar que desde el primero de enero próximo se aplicará á los oficiales de complemento de la 2.ª Sección de Tiro del Ejército el sueldo de 1.ª plaza, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento para las Academias militares, aprobado por real decreto de 27 de octubre de 1897 (C. L. núm. 281), y artículo 21, título I.º del reglamento orgánico de dicho Centro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

### Sección de Infantería

#### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 5 del mes actual, promovida por el capitán de Infantería D. Federico Caballero García, perteneciente al batallón Cazadores de Las Navas núm. 10, en solicitud de pasar á situación de reemplazo en esta región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo preceptuado en la real orden circular de 12 de diciembre de 1910 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

\*\*\*

### RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 11 de diciembre del año próximo pasado, promovida por el sargento de Infantería, licenciado y aspirante de primera clase á oficial quinto de Administración civil, con destino en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba, D. Dámaso García Manjarrés, en súplica del empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, reuniendo el interesado las condiciones exigidas en los artículos segundo y sexto del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á su petición, concediéndole el mencionado empleo con la antigüedad de 20 de octubre de 1909, quedando afecto á la Subinspección de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la segunda región.

### Sección de Caballería

#### RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Badajoz, al teniente coronel de Caballería D. Bernardo Gil Martínez, con destino en el regimiento Cazadores de Villarobledo, 23.º de dicha arma, por cumplir la edad para obtenerlo el día 20 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

### Sección de Artillería

#### MATERIAL DE ARTILLERIA

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar reglamentario el cañón para tiro simulado de que es autor el capitán de Artillería D. Rafael Casado Moyano, y caducado el aparato lanza-petardos «Gascón», el que sólo continuará utilizándose por los regimientos que lo hayan adquirido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor...

### Sección de Ingenieros

#### ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 5 de diciembre último,

relativo á los gastos que á la Comandancia de Ingenieros de esa plaza originan los asuntos referentes á las concesiones de usufructo de terrenos para fábricas mineras, industriales, agrícolas, etc., cambio de dominio de las mismas, ventas, permutas y exacción de impuestos, no siendo factible disponer, en la forma que se propone, de los fondos del Estado, ni equitativo que se graven éstos cuando en realidad deben sufragar todos los gastos los concesionarios que han de disfrutar de los beneficios de sus correspondientes concesiones, no debiendo tampoco sufrir este quebranto la asignación que la Comandancia de Ingenieros tiene para sus atenciones, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver, en armonía con lo preceptuado en el artículo 1.º de la real orden de 13 de febrero de 1845, que los interesados acompañen en sus instancias duplicado ejemplar de los planos, siendo además á su costa cuantos gastos se originen por amojonamientos, mediciones, replanteos, etc., en analogía con lo que dispone el artículo 58 del reglamento aprobado por real decreto de 18 de marzo de 1903, así como también los que ocasione la tramitación de los respectivos expedientes, según cuenta que la mencionada dependencia someterá á la aprobación de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de África.

## Sección de Administración Militar

### MATERIAL DE CAMPANA

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), con arreglo á lo dispuesto en real orden circular de 5 del actual (D. O. núm. 28), aprobando la propuesta de inversión del crédito consignado en el cap. 10.º, art. 2.º del presupuesto actual para material administrativo de campaña, ha tenido á bien resolver que los parques regionales formulen con urgencia los presupuestos que respectivamente procedan para las atenciones mencionadas en segundo y cuarto lugar en la relación inserta á continuación de dicha soberana disposición; debiendo dar previamente conocimiento de los importes de los mencionados presupuestos, ó cursar éstos, según los casos, para la resolución que haya de dictarse por este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor...

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), con arreglo á la real orden circular de 5 del actual (D. O. núm. 28), ha tenido á bien disponer que el Parque Administrativo de campaña de Alcalá de Henares efectúe la construcción, con cargo al cap. 10.º, art. 2.º del presupuesto actual, de 100 monturas con los equipos correspondientes para plaza montada y 400 equipos para mulo de carga, dentro del importe total de 36.200 pesetas para las primeras y 42.400 para los segundos; debiendo formular y remitir con urgencia á este Ministerio los oportunos presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región,

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) con arreglo á la real orden circular de 5 del actual (D. O. núm. 28), ha tenido á bien disponer que el Parque Administrativo de campaña de esta plaza efectúe el correspondiente presupuesto y proyecto de contrato para la adquisición con cargo al cap. 10.º, art. 2.º del presupuesto actual, de un camión automóvil sistema Adolfo Saurer, de Arbón (Suiza), de tipo igual al que tomó parte en el último concurso celebrado en Francia, entre los de 4.ª categoría; debiendo observarse en cuanto sea posible análogas condiciones que las tenidas en cuenta por dicho parque para la adquisición dispuesta por real orden de 14 de diciembre último (D. O. núm. 283).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), con arreglo á la real orden circular de 5 del actual (D. O. núm. 28), ha tenido á bien disponer que el Establecimiento Central de los servicios administrativo militares efectúe la construcción ó adquisición de 75 cajas de caudales, 25 para documentación, 600 de víveres y 200 cantina, con los utensilios correspondientes, y 100 encerados de carga para camión; debiendo formular y remitir con urgencia á este Ministerio los correspondientes presupuestos con aplicación al crédito consignado en el cap. 10.º, art. 2.º del vigente presupuesto, los cuales se ajustarán respectivamente en sus importes totales y como límite máximo, á 6.423, 968, 16.500, 48.300 y 11.731 pesetas para cada una de las expresadas construcciones ó adquisiciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares, efectúe la construcción de 20 juegos de porta-cargas, con destino al Parque administrativo de campaña de Mahón, previa la aprobación del correspondiente presupuesto; el cual deberá ser cargo á la partida de 12.000 pesetas para adquisición de respetos, consignada en la relación de inversión del crédito del cap. 10.º, art. 2.º del presupuesto vigente, aprobado por real orden circular de 5 del actual (D. O. núm. 28).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Parque Administrativo de campaña de esa plaza efectúe la recomposición del material expresado en la siguiente relación, previa la formación del correspondiente presupuesto; debiendo ser cargo su total importe de 825 pesetas á los créditos consignados en el cap. 10.º, artículos 1.º y 3.º del vigente presupuesto, en la proporción que para los efectos citados se determina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de Baleares.

*Relación que se cita*

EFECTOS	CAPÍTULO 10.º		TOTAL
	Art. 1.º	Art. 3.º	
	Ptas.	Ptas.	Ptas.
3 Carros catalanes utilizados en proporción igual para los servicios de subsistencias, utensilios y transportes.....	253'34	126'66	380'00
2 Carros modelo 1893 ídem en ídem para los íd. de íd. íd. ....	73'34	36'66	110'00
1 Carros catalanes, pintado de los mismos, por haberse utilizado en dicha proporción en los citados servicios.....	133'34	66'66	200'00
Atalajes utilizados en la misma proporción en dichos servicios.	90'00	45'00	135'00
<b>TOTAL.....</b>	<b>550'02</b>	<b>274'98</b>	<b>825'00</b>

Madrid 12 de febrero de 1910.

AZNAR

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Establecimiento Central de Administración de campaña de Matón de la composición del material expresado en la siguiente relación, previa la formación del correspondiente presupuesto, debiendo ser cargo su total importe de 1.062'50 pesetas, á los créditos consignados en el cap. 10.º, arts. 1.º y 3.º del presupuesto actual, en la proporción que para los efectos citados en dicha relación se determina en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de Baleares.

*Relación que se cita*

EFECTOS	CAPÍTULO 10.º		TOTAL
	Artículo 1.º	Artículo 3.º	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 carro aljibe utilizado por la Sección mixta de tropas en el servicio de subsistencias.....	267	»	267
3 carros catalanes utilizados por la misma en proporción igual en los servicios de subsistencias, utensilios y transportes.....	238'34	119'16	357'50
1 carro modelo 1893, utilizado por ídem en íd. íd. en los íd. de íd. íd. é íd. ....	95'34	47'66	143
Atalajes á la catalana, utilizados por íd. en íd. en los íd. íd. é íd. ....	196'66	98'34	295
<b>TOTALES.....</b>	<b>797'34</b>	<b>265'16</b>	<b>1,062'50</b>

Madrid 12 de febrero de 1910.

AZNAR

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares efectúe la adquisición de un carro cocina de 4 ruedas (modelo Hartmann), de A. Seuling de Hildesheim; debiendo formular y remitir con urgencia á este Ministerio el correspondiente presupuesto y proyecto de contrato, teniendo en cuenta entre las condiciones la forma de pago, entrega del efecto en esta corte, pruebas á que ha de someterse y la de que asista y coopere á ellas un empleado pericial de la casa con objeto de faci-

litarlas. El importe de dicha adquisición será cargo al capítulo 10.º, art. 2.º del vigente presupuesto, según real orden circular de 5 del actual (D. O. núm. 28).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

\*\*\*

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo preceptuado en el apartado 7.º de la real orden circular de 5 de enero de 1909 (C. L. núm. 3), dictada; entre otros fines, para lograr muy principalmente el de la mejor conservación y entretenimiento del material, ha tenido á bien disponer que los parques administrativos de campaña atiendan á una y otro con el mayor celo y asiduidad, procurando que todos los efectos, en cuanto las condiciones de los locales en que se aparquen lo consientan, se encuentren en el mejor estado para prestar servicio en cualquier momento; debiendo extremar los procedimientos necesarios para conseguirlo respecto de los carruajes y muy particularmente los establecimientos que, por carecer de cocheros ó cobertizos, aparcan aquellos al aire libre; cuyos parques deberán practicar, para preservarlos en lo posible, su pintado y engrase siempre que sea necesario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor...

\*\*\*

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 25 de junio último, promovida por el primer teniente del 5.º regimiento montado de Artillería D. Valentín González Alberdi, en súplica de que se le conceda el sueldo de capitán por creerse comprendido en los beneficios del artículo 3.º transitorio del Reglamento de ascensos en tiempo de paz; y teniendo en cuenta lo establecido en la real orden de 10 de septiembre de 1886 (C. L. núm. 229), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**Sección de Sanidad Militar**

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico segundo de Sanidad militar D. José Fernández de Casas, con destino, actualmente, en el regimiento Infantería de Menorca núm. 70, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María del Africa Francolí y Rosende.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

## Sección de Justicia y Asuntos generales

### ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Capitán general de la cuarta región, interesando se determine la cantidad con que los cuerpos han de atender á las exequias y sufragios que se hagan por las clases é individuos de tropa, así como á sus asimilados, que fállezcan en activo servicio; teniendo presente las razones expuestas por dicha autoridad y las múltiples atenciones que han de satisfacer los fondos de material, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se entienda modificada la real orden circular de 27 de agosto último (C. L. núm. 180), en el sentido de que aquellas se limiten sólo á una misa de requiem dicha por el capellán respectivo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor...

\*\*\*

### CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, promovida por

el primer teniente de ese cuerpo D. Santiago Gómez Crespo, en solicitud de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata que le otorgó la Sociedad Española de salvamento de náufragos, por los auxilios que prestó el 17 de julio del año próximo pasado á 120 soldados del batallón Cazadores de Mérida, que por haber zozobrado, la lancha que los conducía estuvieron en inminente peligro de perecer ahogados, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 5 de noviembre de 1884 (C. L. número 360).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor Director general de la Guardia civil.

\*\*\*

### PENSIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 22 de julio del año último y reales órdenes circulares dictadas para su aplicación en 4 de agosto siguiente y 8 de noviembre del mismo (D. O. núms. 162, 172 y 252), ha tenido á bien conceder, con carácter provisional, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios á las esposas de individuos reservistas comprendidos en la siguiente relación, que empieza con Pilar Barrios Rodríguez y termina con Antonia Izquierdo Pérez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor...

Relación que se esta

Autoridad que cursó la instancia	Nombre de las pensionistas	RESIDENCIA		Caja de Recluta en que se les consigna el pago	Clase y nombres de los causantes	Cuerpo en que sirven
		Pueblo	Provincia			
C. G. 8. <sup>a</sup> región...	Pilar Barrios Rodríguez...	Baños de Molgas...	Orense...	Allariz núm. 109...	Soldado, Pedro Gómez Fernández...	Reg. Inf. <sup>a</sup> del Príncipe.
Idem 7. <sup>a</sup> ...	Virginia Alvarez Rodríguez...	Lanera...	Oviedo...	Oviedo núm. 100...	Otro, Justo González Rodríguez...	Idem de Valencia.
Idem 8. <sup>a</sup> ...	Carmen Castiella López...	Sarria...	Lugo...	Lugo núm. 111...	Otro, José López Castro...	Idem de Isabel la Católica.
Idem...	Liduvias Pazos Miñones...	Vimianzo...	Coruña...	Santiago núm. 105...	Otro, Carmelo Lema Lema...	Idem.
Idem 7. <sup>a</sup> ...	Aurora González Campa...	Oviedo...	Oviedo...	Oviedo núm. 100...	Otro, Aurelio López Alvarez...	Idem de Valencia.
G. M. Ciudad Real	Alicia Morales Sanchez...	S. Carlos del Valle...	Ciudad Real...	Ciudad Real núm. 10...	Otro, Antonio Mateos Moreno...	Bón. Caz. de Madrid.
C. G. 8. <sup>a</sup> región...	Josefa Ferreiro Souto...	Arzuá...	Coruña...	Santiago núm. 105...	Otro, Ramón Rodríguez Souto...	Reg. Inf. <sup>a</sup> de Isabel la Católica.
Idem 7. <sup>a</sup> ...	Felisa Díaz Gutiérrez...	Siero...	Oviedo...	Oviedo núm. 100...	Otro, Manuel Sánchez Sánchez...	Idem de Andalucía.
Idem...	Clotilde García Rubin...	Llanes...	Idem...	Santiago núm. 101...	Otro, Camilo Alvarez Fanjul...	Idem del Príncipe.
Idem 3. <sup>a</sup> ...	Cándida Bádenas Sorní...	Urat...	Castellón...	Castellón núm. 46...	Soldado, Manuel Gayet Bonet...	Sanidad Militar.
Idem 8. <sup>a</sup> ...	Carmen Prol Gómez...	Grove...	Pontevedra...	Pontevedra núm. 114...	Otro, Alejandro Padin Parada...	Reg. Inf. <sup>a</sup> de Zaragoza.
Idem 3. <sup>a</sup> ...	Maria Mora Pallarés...	Lorca...	Murcia...	Lorca núm. 53...	Otro, Fernando Guerrero Clemente...	Idem de Sicilia.
Idem 6. <sup>a</sup> ...	Donaciana Martínez Benito...	Villegas...	Burgos...	Burgos núm. 82...	Otro, Victoriano Gómez de la Cruz...	Idem.
Idem 8. <sup>a</sup> ...	Consuelo Fernández Pérez...	Alañedo...	Orense...	Allariz núm. 100...	Otro, Angel Licia Pons...	Idem de San Fernando.
Idem 7. <sup>a</sup> ...	Leonia Calvo Santos...	S. Cebrían de Castro...	Zamora...	Zamora núm. 96...	Otro, Alejandrino Sanjurjo Ruiz...	Idem de Toledo.
Idem 8. <sup>a</sup> ...	Lidia Benárdiz Pérez...	Ribadavia...	Orense...	Orense núm. 108...	Otro, Eulogio Arrojo Pérez...	Idem de Cerinola.
Idem...	Maria Antonia Iglesias Bello...	Trasparga...	Lugo...	Lugo núm. 111...	Otro, Daniel Rodríguez Roca...	Idem de San Fernando.
Idem 7. <sup>a</sup> ...	Rosalía Cueva Boyes...	Siero...	Oviedo...	Oviedo núm. 100...	Otro, José Cueva Cuesta...	Idem de Andalucía.
Idem 2. <sup>a</sup> ...	Ana Maria Fernández Leiza...	Illora...	Granada...	Granada núm. 88...	Otro, Juan Calvo Sberbio...	Bón. Caz. de Ciudad Rodrigo.
Idem 7. <sup>a</sup> ...	Maria Rodríguez Fernández...	Peranzanos...	León...	Castorga núm. 83...	Otro, Gonzalo Martínez Alvarez...	Idem de Barbastro.
Idem 5. <sup>a</sup> ...	Enriqueta Zaldueño Gómez...	Mendavia...	Navarra...	Tafalla núm. 80...	Otro, Domingo Sainz Miguélez...	Reg. Inf. <sup>a</sup> de Valencia.
Idem 7. <sup>a</sup> ...	Maria Palacio Garcia...	Langreo...	Oviedo...	Oviedo núm. 100...	Otro, Aniceto Torre Fernández...	Idem de Andalucía.
Idem 2. <sup>a</sup> ...	Dolores Castelar Gutiérrez...	Illora...	Granada...	Granada núm. 83...	Otro, Mariano Arquello Moreno...	Administración Militar.
Idem 1. <sup>a</sup> ...	Francisca de la Peña Carretero...	Madrid...	Madrid...	Madrid núm. 3...	Otro, Fernando de Bias Marin...	Regimiento Inf. <sup>a</sup> del Rey.
Idem 3. <sup>a</sup> ...	Francisca Pineda Garcia...	Granada...	Granada...	Granada núm. 83...	Otro, José Varela González...	Sanidad Militar.
Idem 8. <sup>a</sup> ...	Maria Manuela González Cedrón...	Pol...	Lugo...	Lugo núm. 111...	Otro, José Ramón Valiño Fernández...	Reg. Inf. <sup>a</sup> de San Fernando.
Idem 7. <sup>a</sup> ...	Emelinda Alonso Vega...	Quintanillade Molares...	Valladolid...	Zamora núm. 96...	Otro, Valeriano Bolaños Garcia...	Idem de Toledo.
Idem 8. <sup>a</sup> ...	Encarnacion Domínguez Fidalgo...	Verea...	Orense...	Allariz núm. 109...	Otro, Benito de Bañ Yáñez...	Idem del Príncipe.
Idem 7. <sup>a</sup> ...	Emiliana Lázaro Toribio...	Olivares de Duero...	Valladolid...	Valladolid núm. 94...	Otro, Félix Benamonte Arranz...	Idem de Isabel II.
Idem...	Nicolasa Garcia Moncada...	Villamezlanueva...	Idem...	Idem...	Otro, Froilán Villagrà Vega...	Idem.
Idem 8. <sup>a</sup> ...	Victorina Castro Fernández...	Ferrol...	Coruña...	Ferrol núm. 107...	Otro, Angel Carró Pantín...	Idem de Zamora.
Idem...	Francisca Varela Castro...	Lugo...	Lugo...	Lugo núm. 111...	Soldado, Domingo Castro Flores...	Idem de Isabel la Católica.
Idem 1. <sup>a</sup> ...	Teodora María Herranz...	Madrid...	Madrid...	Madrid núm. 3...	Otro, Felicito Orezo Cabezas...	Idem de Sicilia.
Idem 5. <sup>a</sup> ...	Maria Herrera Garcia...	Lechón...	Zaragoza...	Jaiatayud núm. 76...	Otro, Juan Charlez Herrera...	Bón. Cazadores de Navarra.
Idem 7. <sup>a</sup> ...	Luz Martínez Canteli...	S. Martín del Rey Aurelio...	Oviedo...	Oviedo núm. 100...	Otro, Vicente Díaz Vigil...	Reg. Infantería de Andalucía.
Idem 4. <sup>a</sup> ...	Piedad Glosa Tor...	Fogas de Monclús...	Sarcelona...	Mataró núm. 64...	Otro, Jaime Expósito Adell...	Bón. Cazadores de Barcelona.
Idem 1. <sup>a</sup> ...	Juana Maria Peral...	Madrid...	Madrid...	Madrid núm. 8...	Otro, Vicente Fernández Hernán...	Idem de Llerena.
Idem 6. <sup>a</sup> ...	Maria Juana Picó López...	Puentes de Garcia Ro triguez...	Coruña...	Ferrol núm. 107...	Otro, José Freire y Barro...	Reg. Inf. <sup>a</sup> de Zamora.
Idem...	Carmen Sotelo Vila...	Coruña...	Idem...	Coruña núm. 104...	Otro, José Ferreiro Lucógnito...	Idem de Isabel la Católica.
Idem 7. <sup>a</sup> ...	Josefa Sandoval Cufiado...	Vallecillo...	León...	León núm. 92...	Otro, Castor Fernández Agundez...	Idem de Burgos.
Idem...	Magdalena Martínez Fonseca...	Siero...	Oviedo...	Oviedo núm. 103...	Otro, Manuel Granda Fonseca...	Idem de Andalucía.
Idem 1. <sup>a</sup> ...	Catalina Lopez Garcia...	Madrid...	Madrid...	Madrid núm. 3...	Otro, Andrés Garcia Retortillo...	Idem del Rey.
Idem...	Eustaquia de la Cruz Alberquilla...	Galapagar...	Idem...	Idem...	Otro, Doroteo Greciano Greciano...	Idem de León.
Idem...	Angela Lavilla Meléndez...	Madrid...	Idem...	Idem...	Otro, Eabio González Monroy...	Bón. Caz. de Las Navas.
Idem 4. <sup>a</sup> ...	Marta Antillach Terés...	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona núm. 62...	Otro, Eusebio Morral Masagué...	Administración Militar.
Idem 8. <sup>a</sup> ...	Blandina Lorenzo Domínguez...	Caballeja de Avia...	Orense...	Orense núm. 108...	Otro, José Benito Alonso Gómez...	Reg. Inf. <sup>a</sup> de Cerinola.
Idem 1. <sup>a</sup> ...	Severa Sanz Sanz...	Madrid...	Madrid...	Madrid núm. 1...	Otro, Tomás Garcia Sanz...	Idem.
Idem...	Carmen López Rodríguez...	Idem...	Idem...	Idem...	Otro, Antonio Delicado Sánchez...	Bón. Cazadores de Aragón.
Idem 8. <sup>a</sup> ...	Josefa de la Iglesia Castro...	Marín...	Pontevedra...	Pontevedra núm. 114...	Otro, Manuel Villanueva Gallego...	Reg. Inf. <sup>a</sup> de Cerinola.
Sabinsp. <sup>a</sup> 7. <sup>a</sup> región	Antonia Izquierdo Pérez...	Peñaflor...	Valladolid...	Valladolid núm. 94...	Otro, José Gento Platón...	Idem de Isabel II.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 10 de enero próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal interino de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, al médico primero de Sanidad Militar don Francisco Molinos Romeo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1910.

ANGEL AZNAR

Señor Capitán general de la cuarta región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 21 de enero próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de su autoridad ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Castellón, al comandante de Infantería don Enrique Dulanto González, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la tercera región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 10 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, al médico mayor de Sanidad militar D. Rodrigo Noya Litran, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1910.

ANGEL AZNAR

Señor Capitán general de la cuarta región.

\*\*\*

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

*Circular.* Excmo. Sr.: Con objeto de evitar la larga é innecesaria tramitación de los expedientes que se instruyen en virtud de lo dispuesto en el art. 131 de la ley de reclutamiento, se dictó la real orden de 22 de julio de 1889 (C. L. núm. 335), por la que se resolvió que los expedientes de inutilidad, cuyos causantes no hayan sido reconocidos antes de su ingreso en filas, y los de los cortos de talla en que no sea imputable responsabilidad á las corporaciones municipales ó personas que intervienen en la medición, sean sobreesidos por los Capitanes generales. Con el propio fin se interesó por el Ministerio de la Gobernación de este de la Guerra, en real orden de 8 de enero de 1904 (C. L. núm. 9), que á los expedientes indicados no se les dé el carácter y forma de actuaciones, puesto que tal forma dilata de un modo extraordinario la substanciación de los mismos, y que sólo en el caso de aparecer indicios de materia ó delito se les diera el carácter judicial. Considerando que es de todo punto conveniente abreviar en lo posible la complicada tramitación de que son objeto los expedientes de referencia con motivo de su obligado curso á ambos centros ministeriales, previos los informes, por lo que se refiere á los inútiles, de la Junta facultativa de Sanidad Militar y Real Academia de Medicina, según los casos, informes innecesarios cuando no existe ni siquiera el más remoto indicio de responsabilidad, puesto que indefectiblemente recae el sobreesimiento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el expresado Ministerio de la Gobernación, se ha servido disponer:

Primero. Los expedientes en que aparezca presunta responsabilidad para los médicos militares que hayan reconocido á los interesados, seguirán remitiéndose á este Ministerio, á los efectos del artículo 32 del reglamento de exenciones físicas, siendo sobreesidos por los Capitanes generales y Gobernadores militares de Ceuta y Melilla, cuando no exista el menor indicio de responsabilidad.

Segundo. Cuando resulte que los individuos que los motivan, no fueron reconocidos por médicos civiles ni militares, dichas autoridades acordarán el sobreesimiento de los expedientes.

Tercero. Si los individuos de referencia fueron solamente reconocidos por médicos civiles, las autoridades mencionadas sobreeserán los expedientes, si en ellos no existe el menor indicio de responsabilidad para persona ó corporación alguna, cursándolos á este Ministerio en caso contrario, á los efectos del artículo 131 de la ley de reclutamiento y real orden de 8 de enero de 1904.

Cuarto. Cuando aparezcan presuntos responsables al reintegro de los gastos que ocasionaron los interesados al ramo de Guerra, se remitirán los expedientes á este Ministerio para su curso al de la Gobernación, á los efectos prevenidos en la expresada real orden de 8 de enero de 1904.

Quinto. En los expedientes que se instruyan por no alcanzar los interesados la talla legal, se seguirá el mismo procedimiento que queda indicado para los individuos que resultan inútiles.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor...

\*\*\*

## REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Bernardo Martínez, vecino de Astudillo (Palencia), en solicitud de que se disponga la admisión de la carta de pago correspondiente á la redención del servicio militar activo de su hijo Luis Manuel Martínez Poncelis, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones del art. 114 de la ley de reclutamiento y real orden de 11 de mayo del año próximo pasado (D. O. núm. 105)

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la sexta región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los réemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1910.

AZNAR

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, séptima y octava regiones.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo...	CUPO		ZONA	FECHA DE LA ANDECCION			Número de las cartas de pago	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		
Juan Burgaz Acedo.....	1907	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	26	dicbre	1907	14	Madrid.
Casimiro Cabanillas Madrid.....	1907	Baterno.....	Badajoz.....	Badajoz.....	18	sebre.	1907	403	Badajoz.
Marcel Vela González.....	1907	Sevilla.....	Sevilla.....	Carmona.....	27	ídem.	1907	126	Sevilla.
Juan de Dios Aguilar Godia.....	1907	Lérida.....	Lérida.....	Lérida.....	24	dicbre	1907	836	Lérida.
Luciano Sánchez Fernández.....	1907	Villaviciosa.....	Idem.....	Idem.....	9	sebre.	1907	315	Oviedo.
Casto Fuente-Díaz Estébanez.....	1907	Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	10	ochbre.	1907	221	Idem.
Pedro Muñoz Rivas.....	1907	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30	agosto	1907	170	Idem.
Leopoldo Sousa y Menéndez-Conde.....	1907	Idem.....	Idem.....	Idem.....	9	sebre.	1907	07	Idem.
Avelino Cid Nogueira.....	1907	Boborás.....	Orense.....	Orense.....	20	dicbre	1907	452	Orense.
Silverio Otero González.....	1907	Rianjo.....	La Coruña.....	La Coruña.....	27	sebre.	1907	101	La Coruña.
Manuel Gómez Barco.....	1907	Vedra.....	Idem.....	Idem.....	12	dicbre	1907	112	Idem.

Madrid 11 de febrero de 1910.

AZNAR

## RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Oñate (Guipúzcoa) al segundo teniente de la Guardia Civil (E. R.), con destino en la comandancia de Navarra D. Matías Sáenz García, por cumplir la edad para obtenerlo el día 24 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el Cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la sexta región y Ordenador de pagos de Guerra.

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia civil comprendidos en la misma; la cual comienza con Miguel García Nadal y termina con Matías Iglesias Montero; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1910.

AZNAR

Señor...

## Relación que se cita

Nombres de los interesados	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos para donde se les concede el retiro	
			Pueblo	Provincia
Miguel García Nadal.....	Sargento.....	Baleares.....	Baleares.....	Baleares.
León Jiménez Tiemblo.....	Otro.....	Norte.....	Madrid.....	Madrid.
Juan Rodríguez Torres.....	Otro.....	Caballería 3.º tercio.....	Badajoz.....	Badajoz.
José Ruiz Carrasco.....	Otro.....	Málaga.....	Melilla.....	Málaga.
León Gómez García.....	Cabo.....	Valladolid.....	Valladolid.....	Valladolid.
Antonio Puchades Mariner.....	Corneta.....	Málaga.....	Valencia.....	Valencia.
Valentín Aparicio Vehilla.....	Guardia.....	Teruel.....	Alcañiz.....	Teruel.
Tomás Aramendía Echavarrí.....	Otro.....	Navarra.....	Pamplona.....	Navarra.
Jesús Canales Fernández.....	Otro.....	Ciudad Real.....	Villarta de San Juan.....	Ciudad Real.
Enrique Donoso Maicas.....	Otro.....	Zaragoza.....	Teruel.....	Teruel.
Manuel Galán Méndez.....	Otro.....	Lugo.....	Lugo.....	Lugo.
Miguel Gisbert Seguí.....	Otro.....	Valencia.....	Játiva.....	Valencia.
Guillermo Gómez Tejedor.....	Otro.....	Guadalajara.....	Retortillo.....	Soria.
Valentín Gijón García.....	Otro.....	Colegio de guardias jóvenes.....	Valdemoro.....	Madrid.
Antonio Jiménez Mesa.....	Otro.....	Córdoba.....	Cabra.....	Córdoba.
Gabino Liras Martín.....	Otro.....	Segovia.....	Segovia.....	Segovia.
Constantino López Pérez.....	Otro.....	Orense.....	Fontey.....	Orense.
Manuel Llamera Holgado.....	Otro.....	León.....	León.....	León.
Francisco Payar Valle.....	Otro.....	Córdoba.....	Cabra.....	Córdoba.
Alfonso Pérez Martín.....	Otro.....	Cáceres.....	Torremocha.....	Cáceres.
Julián Pérez y Pérez.....	Otro.....	Madrid.....	Villamanta.....	Madrid.
Ángel Prada Méndez.....	Otro.....	Zamora.....	Trefacio.....	Zamora.
Valentín Quel Cruz.....	Otro.....	Navarra.....	Pamplona.....	Navarra.
Francisco Reguero Expósito.....	Otro.....	Oviedo.....	Oviedo.....	Oviedo.
Matías San Frutos San Crispiniano.....	Otro.....	Segovia.....	Segovia.....	Segovia.
Ricardo Terrinches Palomino.....	Otro.....	Jaén.....	La Carolina.....	Jaén.
Matías Iglesias Montero.....	Otro.....	Lérida.....	Lérida.....	Lérida.

Madrid 12 de febrero de 1910.

AZNAR